



La Comisión de Normatividad del Consejo General Universitario, en seguimiento al acuerdo CGU2023-O3-04 de fecha 11 de septiembre de 2023 y con fundamento en el artículo 4 de las *Disposiciones administrativas para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato*; a fin de garantizar la participación ciudadana prevista en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emite la siguiente

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIO UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

BASES:

PRIMERA. Del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato y de las Consejeras y los Consejeros que lo integran.

- I. El Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, es un órgano plural de participación social. Se integra por cinco personas ciudadanas y su objeto es garantizar la independencia editorial en la gestión de las concesiones que la Universidad ostenta para el ejercicio del servicio público de radiodifusión sonora, de acuerdo con su naturaleza educativa, respecto de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle o planea desarrollar Radio Universidad de Guanajuato.
- II. Las personas integrantes del Consejo Ciudadano durarán en su encomienda 2 años contados a partir de su designación y con posibilidad de ser designados hasta por dos periodos consecutivos más. El cargo de integrante del Consejo Ciudadano será honorífico, por lo que no se recibirá retribución, emolumento o compensación alguna; ni se generará una relación laboral con la Universidad de Guanajuato.
- III. Son funciones y, por tanto, responsabilidades de las personas que integran el Consejo Ciudadano de Radio Universidad:



- a) Proponer al Consejo General Universitario para su aprobación, vía la Coordinación General del Sistema de Radio, Televisión e Hipermedia de la Universidad de Guanajuato, los mecanismos y criterios que deberá seguir Radio Universidad de Guanajuato para asegurar su independencia editorial, así como la implementación de una política imparcial y objetiva.
- b) Proponer a la Coordinación General del Sistema de Radio, Televisión e Hipermedia de la Universidad de Guanajuato proyectos que contribuyan a fortalecer los fines de Radio Universidad de Guanajuato.
- c) Evaluar que los proyectos de programas y contenidos cubran los objetivos que persigue Radio Universidad de Guanajuato, conforme a los títulos de concesión otorgados.
- d) Revisar el informe operativo del defensor de audiencias de Radio Universidad de Guanajuato, en cada sesión ordinaria.
- e) Presentar ante el Consejo General Universitario, vía la Coordinación General del Sistema de Radio, Televisión e Hipermedia un informe anual de sus actividades.
- f) Proponer para su aprobación al Consejo General Universitario, vía la Coordinación General del Sistema de Radio, Televisión e Hipermedia las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, de identidad de género y orientación sexual de las personas; así como mecanismos de participación ciudadana, a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias de Radio Universidad de Guanajuato;
- g) Emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva, por parte de Radio Universidad de Guanajuato.
- h) Solicitar al Consejo General Universitario, vía la Coordinación General del Sistema de Radio, Televisión e Hipermedia dar inicio al proceso de selección de integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, cuando se requiera renovación o sustitución de sus integrantes.



- i) Guardar reserva y confidencialidad de la información y los datos personales de los que por el desempeño de su encargo tengan conocimiento, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado Guanajuato, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

- j) Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

SEGUNDA. De los Requisitos:

- a) Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos al momento de la postulación.
- b) Tener la mayoría de edad.
- c) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal.
- d) Preferentemente contar con reconocido prestigio en áreas de comunicación, medios electrónicos públicos y de educación.
- e) No laborar o ni haber laborado en la Universidad de Guanajuato durante un periodo de dos años previo a la emisión de esta convocatoria.

Lo anterior de conformidad con el artículo 7 de las *Disposiciones administrativas para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato*.

TERCERA. No podrán ser integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato quienes al momento de su postulación:

- a) Sean integrantes de la comunidad universitaria.
- b) Sean servidores públicos federales, estatales o municipales.
- c) Sean ministros de culto religioso.
- d) Tengan cargos de dirección o similar en algún partido o asociación política.



CUARTA. Del plazo y el lugar para la presentación de las postulaciones:

- I. Las postulaciones deberán dirigirse a la Comisión de Normatividad y se recibirán a partir de las 9:00 nueve horas del 10 de octubre de 2023, hasta las 15:00 quince horas del 26 de octubre de 2023, en la oficina de la Secretaría General ubicada en Lascuráin de Retana No. 5, segundo piso, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato; o bien, a través del correo electrónico procesoradioug2023@ugto.mx en las mismas fechas y horario establecido.

QUINTA. De la integración de las postulaciones y del proceso de designación:

- I. La postulación estará integrada por:
 - a) Carta que deberá contener:
 1. Nombre completo de la persona, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo(s) electrónico(s);
 2. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que se aceptan las reglas de designación y su resultado;
 3. Las razones objetivas que respaldan la candidatura propuesta y, en su caso, consideraciones de carácter profesional; y
 - b) La carta de propuesta deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 1. Copia simple de identificación oficial vigente;
 2. Fotografía a color con fondo blanco;
 3. Copia de comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de vigencia);
 4. Carta de antecedentes no penales;
 5. Currículum vitae; y
 6. Carta de exposición de motivos de la persona aspirante donde exprese y dé justificación a las razones por las que cumple con el perfil requerido y el porqué de su idoneidad para fungir como integrante del Consejo Ciudadano de Radio Universidad.



Las solicitudes incompletas, con información no verídica o presentadas de manera extemporánea, serán descartadas por la Comisión.

II. Del proceso de designación.

1. Al cierre del periodo de registro, la Comisión de Normatividad verificará el cumplimiento de los requisitos y los documentos recibidos en cada propuesta y resolverá sobre la procedencia o improcedencia de las mismas, comunicando su determinación a las personas interesadas.
2. Las personas cuyo registro haya sido declarado procedente serán entrevistadas por las personas integrantes de la Comisión de Normatividad entre los días 31 de octubre y 01 de noviembre de 2023, para lo cual deberán considerar disponibilidad de horario en esas fechas. La Comisión informará previamente vía correo electrónico el día, horario y modalidad para cada entrevista.
3. La designación de las personas integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato se llevará a cabo por el Pleno del Consejo General Universitario, a partir del dictamen que para tal fin elabore la Comisión de Normatividad posterior al análisis de postulaciones y entrevistas llevadas a cabo.

SEXTA: Principios de la Convocatoria y difusión de los resultados:

- I. La presente Convocatoria es pública y será publicada en el portal web de la Universidad de Guanajuato (www.ugto.mx) y en la Gaceta Universitaria (<https://www3.ugto.mx/gacetauniversitaria/>).
- II. Los datos personales de las personas participantes son confidenciales, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.
- III. La integración del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia.



- IV. Los nombres de las personas designadas para integrar el Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato serán publicados en el portal web de Radio Universidad de Guanajuato (www.radiouniversidad.ugto.mx).
- V. Las personas que sean designadas para integrar el Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, deberán suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera, así como una carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de intereses por dicha designación.
- VI. La designación de las personas integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato que realice el Consejo General Universitario es definitiva e inapelable.
- VII. Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Comisión de Normatividad o por el Pleno del Consejo General Universitario en el ámbito de sus respectivas competencias.

Atentamente

“La verdad os hará libres”

Guanajuato, Guanajuato, a 10 de octubre de 2023

Integrantes de la Comisión de Normatividad
del Consejo General Universitario